

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No.246-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Carmelo González Martínez, sobre la venta de una porción de terreno en San Cristóbal.

(G. O. No. 9968, del 30 de noviembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 246-97

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 3 de marzo de 1989, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor CARMELO GONZALEZ MARTINEZ.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 3 de marzo de 1989, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte, el señor CARMELO GONZALEZ MARTINEZ, mediante el cual la primera parte, traspasa a la segunda parte a título de venta una porción de terreno con área de 287.30 metros cuadrados, dentro del solar No. 3, manzana No. "4-B", del D. C. No.1, de la

provincia de San Cristóbal, ubicada en la avenida Libertad, No. 36, de la mencionada provincia, valorada en la suma total de RD\$70,455.65, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 338

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, Capitán de Navío, M. de G., dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 19 de octubre de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor CARMELO GONZALEZ MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 31311, serie 26, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha expresado más arriba, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CARMELO GONZALEZ MARTINEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

“Una porción de terreno con área de 287.30 metros cuadrados, dentro del solar No. 3, manzana No. “4-B”, del D. C. No.1, de la provincia de San Cristóbal, ubicada en la Av., Libertad, No. 36, de la mencionada provincia”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para dicha venta, fue por la suma de RD\$70,455.65 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO PESOS CON 65/100), la cual será pagada en la siguiente forma: la suma de RD\$21,136.69 (VEINTIUN MIL CIENTO TREINTISEIS PESOS CON 69/100) pagada como inicial mediante recibo No. 72832, de fecha 3 de diciembre de 1987, equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$456.65 (CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS CON 65/100) cada una y una mensualidad de RD\$457.41 (CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE PESOS CON 41/100), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará interés de un 8% (ocho por ciento) anual.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que en caso de que EL COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (ocho por ciento).

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente acto, en virtud del Certificado Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos ochentinueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío M. de G.
Administrador General de Bienes Nacionales.

CARMELO GONZALEZ MARTINEZ,
COMPRADOR.

Yo, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado-Notario Público de los números para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, y CARMELO GONZALEZ MARTINEZ, de generales que constan en este mismo documento, quienes me declararon ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas jurídicas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos ochentinueve (1989).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres, años 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Augusto Félix Matos,
Presidente

Geraldo Apolinar Aquino Alvarez,
Secretario Ad-Hoc

Luis Angel Jazmín,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Leonel L. Vittini Sánchez,
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No.247-97 que aprueba el contrato suscrito el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Florentino, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. No. 9968, del 30 de noviembre de 1997).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 247-97

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 27 de enero de 1992, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor MANUEL DE JESUS FLORENTINO F.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 27 de enero de 1992, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte, el señor MANUEL DE JESUS FLORENTINO, por medio de la cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 543.99 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar No. 16 de la manzana "S"), ubicado en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorado por la suma de RD\$21,759.60; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 277

ENTRE: